encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2550a. sesión, celebrada el 17 de agosto de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes del Congo, Indonesia, Kuwait, Qatar y Sri Lanka a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2551a. sesión, celebrada el 17 de agosto de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes del Afganistán, Guyana, Kenya y el Togo a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió también, a petición de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Zimbabwe[9], formular una invitación al Sr. Lesaoana Makhanda de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 554 (1984)

de 17 de agosto de 1984

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 473 (1980) y la resolución 38/11 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1983, así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se ha exhortado a las autoridades de Sudáfrica a abandonar el *apartheid*, poner fin a la opresión y la represión de la mayoría negra y buscar una solución pacífica, justa y duradera, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Convencido de que la denominada "nueva constitución" aprobada el 2 de noviembre de 1983 por el electorado exclusivamente blanco de Sudáfrica perpetuaría el proceso de desnacionalización de la mayoría africana autóctona, privándola de todos sus derechos fundamentales, y afianzaría más el *apartheid*, transformando a Sudáfrica en un país para "blancos únicamente",

Consciente de que la inclusión en la "nueva constitución" de la denominada población "mestiza" y de la población de origen asiático tiene por objeto dividir la unidad del pueblo oprimido de Sudáfrica y fomentar el conflicto interno,

Observando con grave preocupación que uno de los objetivos de la denominada "constitución" del régimen racista es que la población "mestiza" y la población de origen asiático de Sudáfrica puedan ser reclutadas para servir en las fuerzas armadas del régimen de *apartheid* con el objeto de continuar la represión interna y los actos de agresión contra Estados africanos independientes,

Acogiendo con beneplácito la resistencia unida masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica contra esas maniobras "constitucionales",

Reafirmando la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica por la eliminación del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad en que el pueblo de Sudáfrica en su totalidad, independientemente de su raza, color, sexo o creencia, disfrute, en pie de igualdad, de plenos derechos políticos y de otra índole, y participe libremente en la determinación de su propio destino,

Firmemente convencido de que las denominadas "elecciones" que el régimen de Pretoria realizará en el corriente mes de agosto para la población "mestiza" y la población de origen asiático, así como la aplicación de esta "nueva constitución", inevitablemente agravarán la tensión en Sudáfrica y en el Africa meridional en su conjunto,

1. *Declara* que la denominada "nueva constitución" es contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que los resultados del referéndum del 2 de noviembre de 1983 no tienen validez alguna y que la aplicación de la "nueva constitución" agravará más la situación ya explosiva imperante en la Sudáfrica del *apartheid*;

2. *Rechaza enérgicamente y declara nulas y carentes de validez* la denominada "nueva constitución" y las "elecciones" que se realizarán en el corriente mes de agosto para la población "mestiza" y la población de origen asiático, así como todas las maniobras insidiosas del régimen racista minoritario de Sudáfrica por afianzar más el dominio de la minoría blanca y el *apartheid*;

3. *Rechaza también* todo denominado "arreglo negociado" basado en estructuras de bantustanes o en la denominada "nueva constitución";

4. *Declara solemnemente* que sólo la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática sin distingos de raza fundada en el gobierno de la mayoría, mediante el ejercicio pleno y libre del sufragio universal de los adultos por toda la población en una Sudáfrica unida y no fragmentada puede llevar a una solución justa y duradera de la explosiva situación imperante en Sudáfrica;

5. *Insta* a todos los gobiernos y organizaciones a que no reconozcan los resultados de las denominadas "elecciones" y a que tomen medidas adecuadas, en colaboración con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y de conformidad con la presente resolución, para ayudar al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha en pro de una sociedad democrática y no racial;

6. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* seguir ocupándose del asunto.

Aprobada en la 2551a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

[9] Documento S/16704, incorporado en el acta de la 2551a. sesión.